



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzanque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
(* D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
(* D. Andrés García García (IU-Ganemos)

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Antonio López Martín (C's)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925512750. Fax: 925541615



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30/12/2016.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30/12/2016, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales presentes (9 PSOE, 6 PP, 1 C's y 2 Illescas Si Puede), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(*) Seguidamente se incorpora a la sesión el concejal D. Andrés García García (IU).

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE MANIFIESTO DE LAS ASOCIACIONES QUE TRABAJAN EN ILLESCAS POR Y PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Dada cuenta del escrito que presentan los concejales Doña Inmaculada Martín de Vidales Alanís, Concejala de Servicios Sociales e Igualdad del Grupo Socialista del Ayuntamiento y D. Julián Saadí Viejo, Concejal de Dependencia, Participación Ciudadana y Mayores del Grupo Illescas Si Puede del Ayuntamiento, que literalmente dice:

“Este manifiesto es un reflejo claro de las necesidades urgentes que aprietan injustamente a los discapacitados.

*No olvidemos que en la diversidad, está la riqueza de un país y que no es justificado el hecho de que una silla de ruedas, un audífono o un perro guía, condicionen la vida de un ser humano. Desde **La Casa de Aarón, Adaidf, la Asociación de personas sordas de Illescas, Ángeles sin alas, y Aidis Illescas**, no dejaremos de trabajar para y por la plena inclusión de los discapacitados.*

El pasado 3 de diciembre se celebró el Día Internacional de las Personas Con Discapacidad con el fin de llamar la atención sobre aspectos tan importantes y primordiales como la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y este manifiesto es una ocasión más para reflexionar sobre sus derechos.

Ser discapacitado no significa ser inepto o incapaz, ser discapacitado denota tener unas capacidades diferentes que se pueden aportar a la sociedad y por ello deberíamos ser conscientes de la valiosa contribución que las personas discapacitadas hacen a la misma.

Todos sabemos que estamos atravesando una situación económica especialmente complicada y que aparte del aumento del desempleo y la reducción de la actividad productiva, otras de las consecuencias de la crisis se constata en la pérdida alarmante de prestaciones sociales y es que la crisis está sirviendo para convertir en algo mínimo e innecesario, gran parte de los logros sociales conseguidos en las últimas décadas.

A pesar de los avances obvios en el campo de la igualdad, aún estamos lejos de poder hablar de equidad en cuestiones de derechos y oportunidades. Por ello queremos convertir este texto en el compromiso firme por parte de las asociaciones, de seguir luchando y continuar exigiendo un mayor esfuerzo a nuestro Ayuntamiento.

Hay que seguir luchando por conseguir la eliminación de barreras arquitectónicas o urbanísticas que impiden una buena accesibilidad para todos y todas, así como la difícil situación que sufren las personas sordas ante la inexistencia de traductores de lenguas de



Ayuntamiento de Illescas

signos en los servicios públicos básicos, haciéndolos completamente inaccesibles para ellos.

Hablemos también del transporte público y de los “indecentes” obstáculos con los que tiene que lidiar un discapacitado para acceder a él y de la ausencia de un servicio público de transporte “puerta a puerta” para personas con mayor dependencia, siendo este, un trabajo casi exclusivo de voluntarios y asociaciones que no cuentan con recursos económicos suficientes para tal plan.

Un dato altamente preocupante: La tasa de desempleo de las personas discapacitadas, es tres veces superior a la del conjunto de todos los trabajadores. Además, los contratos para trabajadores de este colectivo se caracterizan por su precariedad e inestabilidad. En cuanto a los salarios, la cosa no mejora, porque son un 10% más bajos que los del resto de la población. Las empresas públicas y privadas con más de 50 trabajadores con contrato fijo, están obligadas a emplear un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%, así como la Administración Pública, que deberá reservar el 5% de las plazas de convocatorias a discapacitados. ¿Esto se cumple realmente?.

Desde aquí, abogamos por llevar a cabo de manera urgente, campañas para sensibilizar a las empresas públicas o privadas, y dotar a las personas con discapacidad de una orientación laboral individualizada así como promover campañas de sensibilización, con casos reales de personas con discapacidad trabajando, para que comiencen a derribarse estereotipos y barreras.

En España, en la actualidad, hay casi 4 millones de personas con discapacidad, el 60% son mujeres y un 23% de ellas también son víctimas de violencia de género, un porcentaje considerablemente más alto que el del resto de mujeres, pero es que el problema no acaba ahí, porque resulta que esa violencia de género, esa lacra, suele confundirse en estos casos, con el hecho de ser discapacitadas y no por ser mujeres.

Tampoco hay que obviar la situación de muchos niños y niñas con discapacidad que no en todas las ocasiones reciben en los centros escolares la atención especializada que requieren. La integración de un niño con discapacidad en la escuela pública no solo es beneficiosa para ese niño sino también para todos sus compañeros, puesto que hace crecer en ellos valores tan necesarios en nuestra sociedad como la aceptación, la comprensión y sobre todo el reconocimiento. Los niños con discapacidades requieren una atención especializada y la adaptación del centro escolar en todos los conceptos y es que tal inversión merece la pena cuando el resultado es tan beneficioso, tanto para quien padece la discapacidad como para el resto de compañeros.

El mayor reto al que nos enfrentamos es el de cambiar las actitudes sociales y eso es, sin duda, tarea de todos. Desde aquí os invitamos a todos los vecinos de Illescas, a comenzar este importante cambio que empieza por cada uno de nosotros y que debe reflejarse en nuestros comportamientos, actitudes, formas de comunicarnos, etc.

Ofensivamente vemos que los recursos del Estado se dirigen preferiblemente a tapar los agujeros dejados por la corrupción o por grupos financieros, cuando todos estos fondos deberían haber sido dirigidos a los colectivos más necesitados.

Sin duda, hay mucho trabajo por hacer, entre todos debemos luchar por conseguir que se produzcan los cambios necesarios en las “entrañas” de la sociedad, para lograr que la plena inclusión y los derechos que corresponden a los discapacitados, dejen de ser un obsequio fortuito para convertirse en una realidad.

Tenemos un largo pero esperanzador camino que recorrer juntos. Hagámoslo, por una sociedad más equitativa, solidaria y accesible.

Julían Saudí Viejo.- Concejal de Dependencia, Participación Ciudadana y Mayores.

M^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis.- Concejala Servicios Sociales, Cultura e Igualdad.”

Habiendo conocido de tal iniciativa la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 22.12.16

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C’s y 1



Ayuntamiento de Illescas

IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de APROBAR**, en los términos en que ha sido presentado al pleno y que ha quedado transcrito el Manifiesto **de las Asociaciones que trabajan en Illescas por y para las personas con discapacidad.**

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN FIESTAS DE MARZO 2017.-

Se dio cuenta seguidamente a la propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Festejos de 17.01.17 por la que promueve la celebración de Festejo Taurino en el marco de las Fiestas del Milagro 2017 consistente en Suelta de Reses a cuyo fin el Ayuntamiento se constituiría en Empresa.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Festejos de 23.01.17 donde se consideró la cuestión y a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Sí. Nos manifestamos de nuevo, como siempre, diciendo que nuestro voto va a ser la abstención, ya que nuestro partido es eminentemente animalista, pero entendemos que esta población tiene 27.000 habitantes y que, por tanto, habría que escuchar a la población para ver si realmente ese gasto se quiere hacer a nivel de todos. Únicamente eso. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Simplemente creo que es un trámite, para que todo el mundo lo entienda, que es un trámite habitual cuando llegan los encierros, y sorprendido por el cambio de postura de Izquierda Unida, cuando siempre da negativo y ahora bienvenido a la abstención, pues bienvenido. En el futuro quizás sea... Sí, Andrés, siempre en contra, y ahora abstención, pues sorprendido. Simplemente.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Comunicarle que siempre, en estos casos, ha sido la abstención. Siempre en estos casos ha sido la abstención. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 17 concejales (9 PSOE + 6 PP + 1 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 1 concejal (1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-) y la abstención de 1 concejal (1 IU), de los 19 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Autorizar la celebración suelta de reses previstos en la programación de Fiestas de marzo de 2017 que elabore la Concejalía de Juventud y Festejos.

2º.- Autorizar la constitución y condición de Empresa para el Ayuntamiento de Illescas en la organización de suelta de reses permitiendo con ello y para tales eventos, si fuere necesario, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Illescas

3º.- Facultar consecuentemente al Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las fiestas de marzo de 2017, de lo que se dará traslado a la Secretaría del Ayuntamiento, Departamento de Personal-Nominas, Servicios Técnicos, Policía Local, Intervención Municipal y a la Concejalía de Juventud y Festejos a los efectos procedentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2026 INCLUIDOS, DE ILLESCAS (TOLEDO).-

Visto expediente tramitado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación, convocado por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2016, para la contratación del **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2026 (INCLUIDOS) DE ILLESCAS – TOLEDO -“**, conforme Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro Anexo elaborados al efecto, aprobados por el citado Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2016, que se ha sustanciado conforme lo previsto y regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás artículos aplicables y correspondientes del RGLCAP.

Siendo el objeto del contrato la prestación de los servicios de organización y ejecución de los espectáculos taurinos que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de los festejos locales, esto es, en la Fiesta de El Milagro y en las fiestas patronales en Honor de Nuestra Señora la Virgen de la Caridad. La prestación del servicio comprendería los años 2017 a 2026, ambos incluidos. Consistiendo al menos en una corrida de toros en torno al día treinta y uno de agosto y otra con motivo de la celebración de la Fiesta de El Milagro, todo ello conforme descripción pormenorizada prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la legislación específica.

Atendiendo que la necesidad del contrato es consolidar a largo plazo una óptima y afianzada Feria Taurina en Illescas.

Considerando que el presupuesto máximo para la duración del contrato ascendía a 338.800,00 €, IVA incluido, que se desglosa en 280.000,00 € precio base y 58.800,00 € el importe del IVA. El presupuesto de licitación por anualidad asciende a 33.880,00 €, IVA incluido, que se desglosa en 28.000,00 € el precio base y 5.880,00 € el importe del IVA.

El plazo de duración del contrato es de diez años, comenzando a prestarse el servicio en las Fiestas de El Milagro del año 2017 y finalizando con las fiestas patronales en Honor de Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad del año 2026. Este contrato no contempla la posibilidad de prórroga.

El valor estimado del contrato asciende a 280.000,00€.



Ayuntamiento de Illescas

Considerando que la convocatoria de la licitación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 250, de 4 de noviembre de 2016, así como una corrección de error material de fecha 8 de noviembre de 2016, que causó publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 254, en fecha 10 de noviembre de 2016 y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Illescas. Anuncio que determina el fin del plazo de presentación de proposiciones el 21 de noviembre de 2016.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, tal y como consta en diligencia de fecha 23 de noviembre de 2016, las ofertas presentadas fueron las dos que siguen:

- ▣ MAXITORO, S.L., R/E 13.210 de 21 de noviembre de 2016, Sobres A y C.
- ▣ CAMPO BRAVO ESPECTACULOS TAURINOS, S.L. FAX R/E 13.216, de 22 de noviembre de 2016, oferta R/E 13.284 de 23 de noviembre de 2016, Sobres A y C consta la imposición del envío por correo en fecha 21 de noviembre de 2016 a las 13:34 horas.

En fecha 24 de noviembre de 2016 se celebra Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de la documentación administrativa, siendo requeridas las dos mercantiles para que subsanasen la documentación exigida para concurrir, según consta en sus correspondientes actas. Habiéndose aportado la documentación en tiempo y forma por los licitadores, y una vez comprobada por la Mesa de Contratación, resultó subsanada la del licitador MAXITORO, S.L.

La mercantil CAMPO BRAVO ESPECTACULOS TAURINOS, S.L. no acredita la solvencia técnica o profesional conforme determina el Pliego de Cláusulas – apartado P.2.a) del Cuadro de Características, Anexo I del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares -, habiendo sido necesaria la acreditación mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, al tratarse de un destinatario del Sector Público.

Considerando de forma unánime la Mesa de Contratación el carácter insubsanable de los documentos omitidos por la mercantil CAMPO BRAVO ESPECTACULOS TAURINOS, S.L, la Mesa de Contratación celebrada en fecha 2 de diciembre de 2016, acordó RECHAZAR la oferta presentada.

Encontrándose, por tanto, correcta la documentación administrativa (Sobre A) presentada por la mercantil MAXITORO, S.L., se procedió, a la apertura del Sobre C “Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios cuya valoración es mediante fórmulas automáticas” en fecha 2 de diciembre de 2016, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADJUDICACION	OFERTADO
1.- Mejor Calidad de la organización, a la acreditación de que el licitador ha sido adjudicatario de la gestión, organización y/o explotación en los últimos 15 años, en plazas catalogadas como de primera y segunda categoría	SI. Tres plazas de segunda. Dos plazas de tercera.
2.- Oferta económica.	33.880,00 € IVA incluido

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

3.- Realización de otro festejo taurino no popular anual durante las Fiestas del Milagro, una vez concluido el tercer año de adjudicación.	Si.
4.- Realización de otro evento sociocultural anual durante las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad	Si.
5.- Mejor Calidad del festejo, al compromiso del licitador sobre los diestros que vayan a intervenir en los festejos taurinos programados para cada año	No.
6.- Rebaja en los precios de las localidades para las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad, a la tarifa general.	20,00 €.

Revisada toda la documentación general por los servicios jurídicos y técnicos se considera correcta.

Constituida nuevamente Mesa de Contratación con fecha 14 de diciembre de 2016, a fin de proponer al licitador que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa, resultó que asumió en su integridad por unanimidad el informe de los Servicios Técnicos Municipales – Coordinadora del Área de Festejos y Turismo del Ayuntamiento - de fecha 12 de diciembre de 2016, con la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACION	OFERTADO	PUNTUACION
1.- Mejor Calidad de la organización, a la acreditación de que el licitador ha sido adjudicatario de la gestión, organización y/o explotación en los últimos 15 años, en plazas catalogadas como de primera y segunda categoría	Si. Tres plazas de segunda. Dos plazas de tercera.	0 PUNTOS
2.- Oferta económica.	33.880,00 € IVA incluido	0 PUNTOS
3.- Realización de otro festejo taurino no popular anual durante las Fiestas del Milagro, una vez concluido el tercer año de adjudicación.	Si.	15 PUNTOS
4.- Realización de otro evento sociocultural anual durante las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad	Si.	0 PUNTOS
5.- Mejor Calidad del festejo, al compromiso del licitador sobre los diestros que vayan a intervenir en los festejos taurinos programados para cada año	No.	0 PUNTOS
6.- Rebaja en los precios de las localidades para las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad, a la tarifa general.	20,00 €.	10 PUNTOS
TOTAL PUNTUACION		25 PUNTOS

Siendo así, resulta la oferta económicamente más ventajosa, la presentada por la mercantil **MAXITORO, S.L.**, en los términos de la oferta que se detallan a continuación, y conforme determina el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Precio de adjudicación anual: 33.880,00€ (IVA INCLUIDO), que se desglosa en 28.000,00€ el precio base y 5.880,00€ el importe del IVA.

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

- Se compromete a la celebración de otro festejo taurino no popular anual durante las Fiestas del Milagro, una vez concluido el tercer año de adjudicación, esto es, a desarrollarse en el año 2020 hasta 2026, uno por cada uno de estos años, ambos incluidos.
- Oferta una rebaja en el precio de las localidades para las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad, a la tarifa general, que será de 20,00€.

Constando en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2016, el contrato se financia con cargo al Presupuesto Municipal, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda supeditado a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando que, conforme las previsiones y en cumplimiento del art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Ha sido practicado requerimiento al licitador adjudicatario por un plazo de 10 días hábiles.
- Ha sido presentada en tiempo y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local.
- Se ha verificado, desde el Departamento de Contratación, la presentación por la mercantil MAXITORO, S.L., en calidad de adjudicataria, la constitución de la garantía definitiva por importe de 14.000,00 € (5% del precio de adjudicación sin IVA), en tiempo y forma – R/E 515 de 17 de enero de 2017 -.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de enero de 2017 a cuyo informe se dio lectura

Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación que le acompaña, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la adjudicación de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la D.A. 2ª del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de un contrato plurianual con una duración superior a cuatro años.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Sí. Esta vez para manifestar nuestro voto negativo, debido, primero, como ya manifestamos en la anterior ocasión, primero por el tema de los años, que hipoteca literalmente tres legislaturas a este contrato. Y por otra circunstancia: este mismo contrato al que le preguntamos al concejal de Festejos en el Pleno anterior, en el turno de ruegos y preguntas, qué mejoras se hallaban en este contrato, viendo los criterios de adjudicación, de un total de cien puntos, la empresa



Ayuntamiento de Illescas

que finalmente se ha hecho con estos servicios ha conseguido 25. Entendemos, pues que prácticamente los criterios de adjudicación han sido muy pobres. Y sobre todo eso: el importe, que es un importe bastante importante, recordemos que son más de 33.000 euros, casi 34.000 euros, y que es muchísimo tiempo, y que se vincula, ya digo, a tres legislaturas. Muchísimas gracias.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí. Gracias. Buenas tardes. Manifiestar también nuestro voto en contra, ya lo dijimos en el Pleno al que se trajo el pliego para la adjudicación de la organización de festejos taurinos. Expresamos nuestras opiniones, no lo voy a volver a repetir, pero bueno, para que quede claro, decir que no estamos de acuerdo en que se suba casi 18.000 euros el gasto de toros al año en este ayuntamiento, y que encima los vecinos, en la corrida que se celebra en marzo, no tengan ningún beneficio en la reducción de coste de las entradas, por lo que nuestro voto, reitero, va a ser en contra.

Interviene D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí. Buenas tardes. Bueno, del tema, Andrés, bueno, tu posición, para que veas, ha cambiado del punto anterior a este. En este te vas a mostrar en contra, y en el otro no. Y en cuanto al tema del tiempo de contrato y demás, sólo decir una cosa: igual que, por ejemplo, y esto se lo digo al Partido Popular, se preocuparon tanto por el cambio de recorrido de la cabalgata de reyes, lo que iba a afectar y demás, a los locales de la zona, nos gustaría que luego, una vez, recordasen simplemente lo que pasó el año pasado, y recuerden qué supuso este evento para los bares y la economía de Illescas. Y una vez tengan eso presente, reconsideren su voto. Nada más en el primer turno.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Manifiestar que, en el punto anterior, manifiestar de nuevo, reiterar que entendemos que esta es una población de 27.000 habitantes y que este tipo de decisiones se tendrán que vincular a una consulta ciudadana, y por eso hemos votado abstención, porque consideramos que se le tiene que dar la voz al pueblo. Y en este punto votamos negativo porque, precisamente, no se le da voz al pueblo. Volvemos otra vez a decir que se hipoteca el futuro de Illescas hasta 2026, futuro me refiero en cuanto a fiestas. Y vuelvo a reiterarme otra vez: criterios de adjudicación, de cien puntos, 25. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí, gracias. Alejandro, nuestro voto no se puede reconsiderar, porque en marzo vayan famosos a una carpa y vayan a consumir a los bares de Illescas. Eso está muy bien, y nos parece perfecto, pero nos interesaría mucho más que las entradas que pagan los vecinos de Illescas que contribuyen con sus impuestos, y que además nos supone este contrato más de 18.000 euros al año, de lo que se venía pagando por las corridas de toros, lo suyo es que repercutiese en beneficio de los vecinos, y que, además, igual que se les bonifica la entrada de septiembre, se hiciese en marzo. Entonces, no podemos reconsiderar nuestro voto puesto que me parece muy bien la carpa del famoso para marzo, pero me interesaría mucho más el beneficio a los ciudadanos en las entradas de esa corrida. Y bueno, decir que vamos a votar en contra, y, además, Fernando en su exposición dijo quién iba a ser el adjudicatario de este sorteo, y una vez más su bola de cristal vuela a



Ayuntamiento de Illescas

funcionar, porque el que lo dijo, es. Nada más.

Nuevamente interviene D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Muy bien. La verdad que muy bien, María. Una bola de cristal que aquí dijo que él intuía, no dio ningún nombre. Y más que nada, tú estuviste en la Mesa de contratación. Tú viste cómo se desarrolló el proceso. Si algo no te gustó, pudiste, en cualquier momento del proceso, haberlo dicho. Y yo no te vi en ningún momento decir nada. O sea que, si lo que vienes a decir es que esto era un proceso que ha estado mal dirigido, yo te digo lo que yo he dicho muchas veces: el personal de este ayuntamiento, confianza plena en ellos. Si lo han hecho, bien estará. Y en cuanto al beneficio, no lo sé. Te vuelvo a repetir lo de antes: sólo te interesa el famoseo de este evento. Si esa es tu única pega, y no toda la riqueza que genera en Illescas, mira, perfecto. Perfecto. Dejémoslo en ello. Todos... Es más, te lo repito, el año pasado las críticas fueron muy buenas. O sea, a este ayuntamiento vino mucha gente a pedirnos que por favor repitiésemos, con el evento que le supuso muchísimas ganancias, unas ganancias extras que le vinieron muy bien. Bueno, María, no lo sé. Te repito lo de antes: igual que te preocupabas mucho hace dos Plenos, de la cabalgata de la que no habéis vuelto a preguntar. Y si quieres, bueno, te lo enseño. Tengo aquí las famosas firmas de las que, para empezar, no firmasteis ni todos vosotros. Pero, bueno, que no voy a meterme más al tema, me parece bien, lo respeto, y ya está. Y, Andrés, a lo mejor no te has leído bien el pliego. Tiene 25 puntos, no todos eran las mejoras a las que tú te explicas y demás, pero bueno, no voy a entrar. El proceso está hecho, finito, y ya está. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (9 PSOE + 1 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y el voto en contra de 8 concejales (6 PP + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez- + 1 IU), de los 19 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente, adjudicar el contrato de **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2026 (INCLUIDOS) DE ILLESCAS – TOLEDO -“**, sobre la base del Informe emitido en fecha 12 de diciembre de 2016, por los Servicios Técnicos Municipales – Coordinadora del Área de Festejos y Turismo del Ayuntamiento -, y propuesta de la Mesa de Contratación a la mercantil **MAXITORO, S.L.**, en los siguientes términos:

- Precio de adjudicación anual: 33.880,00€ (IVA INCLUIDO), que se desglosa en 28.000,00€ el precio base y 5.880,00€ el importe del IVA.
- Se compromete a la celebración de otro festejo taurino no popular anual durante las Fiestas del Milagro, una vez concluido el tercer año de adjudicación, esto es, a desarrollarse en el año 2020 hasta 2026, uno por cada uno de estos años, ambos incluidos.
- Oferta una rebaja en el precio de las localidades para las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad, a la tarifa general, que será de 20,00€.



Ayuntamiento de Illescas

Todo ello conforme propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, motivada en propuesta e informe emitido en fecha 12 de diciembre de 2016, por los Servicios Técnicos Municipales –Coordinadora del Área de Festejos y Turismo del Ayuntamiento-, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que revisten carácter contractual y oferta presentada, siempre que no se oponga a los mismos, normativa especial de aplicación, TRLCSP y demás legislación que corresponda.

El plazo de duración del contrato es de diez años, comenzando a prestarse el servicio en las Fiestas de El Milagro del año 2017 y finalizando con las fiestas patronales en Honor de Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad del año 2026. Este contrato no contempla la posibilidad de prórroga.

2º.- Notificar el presente Acuerdo de Pleno de adjudicación a la mercantil **MAXITORO, S.L.**, adjudicataria del contrato, significándole que será requerido para suscribir el oportuno contrato, disponiendo para ello de los plazos previstos en el artículo 156 del TRLCSP.

3º.- Asumir el rechazo de la oferta presentada por la mercantil CAMPO BRAVO ESPECTACULOS TAURINOS, S.L, por no acreditar debidamente la solvencia técnica y/o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

4º.- Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Dar traslado del acuerdo del Pleno que se adopte a la Concejalía de Juventud y Festejos, Concejalía de Economía y Hacienda, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales (Contratación/Patrimonio), Coordinadora del Área de Fiestas y Turismo, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por tal servicio y a los efectos oportunos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA EP-4 DEL SUB.- PE-05 (ANTES ALAMEDA DEL SEÑORÍO) Y CESIÓN GRATUITA DE LA MISMA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES –JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA- CON EL OBJETO DE CONSTRUCCIÓN DE UN IESO 16+0 UDS.-

Visto expediente tramitado para la cesión gratuita de terreno de titularidad municipal de 11.650,10 m² sito en la parcela EP-4 del Sector denominado SUB PE-05-antes Alameda del Señorío, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha – Consejería de Educación, Cultura y Deporte - para la construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria 16+0 Uds. Cesión que se impulsa sobre la base de escrito R/E 14.060 de 12 de diciembre de 2016.

Considerando que, atendida la calificación jurídica de **dominio público** del bien objeto de cesión, es necesaria la previa desafectación, conforme prevé el R.D. 1372/1986 de 13 de junio (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RB), y



Ayuntamiento de Illescas

calificación como bien patrimonial que permita efectivamente la cesión y entrega del inmueble.

Vistos los informes que constan en expediente para la cesión del bien, conforme a los requisitos y prescripciones establecidos en los arts. 109 y 110 del RB, así como Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017 donde se pone de manifiesto la necesidad de la ampliación de la oferta educativa para un tramo de edad superior, evidentemente redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Atendida asimismo la previsión del art. 111 del RB, que establece la resolución de la cesión y reversión al Municipio, con todas sus pertenencias y accesorios, caso de que los bienes cedidos no fuesen destinados al uso, dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejasen de serlo posteriormente.

Considerado que el bien se haya inventariado en el Inventario Municipal de Bienes como de **“dominio público municipal”, destino: dotacional deportivo**. Dada la necesidad de que el suelo objeto de cesión cuente con la calificación de uso **DOTACIONAL EDUCATIVO**, teniendo actualmente la parcela EP-4, donde se pretende ubicar el IESO la calificación de uso DOTACIONAL DEPORTIVO, se ha procedido a iniciar los trámites a efecto de modificar la calificación del suelo y en este sentido el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrado el 30 de diciembre de 2016 adoptó el acuerdo de modificación nº 6 de POM con el objeto de modificar la calificación del suelo parcela denominada EP-4, con 11.650,10 m², pasando de uso DOTACIONAL DEPORTIVO publico situada en el S.Ub. PE-05 (antes Alameda del Señorío) suelo urbanizable, sin edificar a uso DOTACIONAL EDUCATIVO para la construcción de un nuevo IESO 16+0 uds., encontrándose actualmente en trámite de modificación, quedando condicionado la cesión gratuita a la aprobación definitiva de la modificación de la calificación del suelo como dotacional educativo.

Visto el asunto en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de enero de 2017 a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Nosotros normalmente, cuando hay alguna modificación del POM, nuestro grupo municipal siempre se ha abstenido. En este caso no, directamente vamos a votar a favor, lógicamente, porque es un bien general, por supuesto, para el Señorío que adolece, desde luego, de un instituto. Muchísimas gracias.

Interviene D^a. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de Deportes y Educación del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Solamente decir que hay gente que dudaba que se hiciese el IES en el Señorío, quería decir que no se iba a hacer el nuevo colegio, y simplemente es resolver esa duda, que se va a hacer el nuevo colegio del Señorío, y además el IES. Nada más.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de Illescas

1º) Alterar inicialmente la calificación jurídica del bien de titularidad municipal de 11.650,10 m² que se identifica como parcela EP-4 – S.Ub. PE-05 (antes Alameda del Señorío), inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, desafectándolo del dominio y servicio público, con los trámites previstos en el art. 8 del RB, calificándolo como bien patrimonial, en el marco de lo dispuesto en el art. 109 y ss del Reglamento de Bienes.

2º) Ceder con carácter gratuito a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha – Consejería de Educación, Cultura y Deporte - el terreno de titularidad municipal de 11.650,10 m² descrito, con destino a construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria, todo ello de conformidad con lo señalado en los arts. 109, 110 y concordantes del Reglamento de Bienes y demás normativa de aplicación, sometiendo el acuerdo a información pública por el plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios y BOP de Toledo, condicionado el acuerdo de cesión en todo caso a la definitiva alteración de la calificación jurídica del bien. Así como a la aprobación definitiva del acuerdo de modificación nº 6 de POM con el objeto de modificar la calificación del suelo parcela denominada EP-4, con 11.650,10 m², pasando de uso DOTACIONAL DEPORTIVO publico situada en el S.Ub. PE-05 (antes Alameda del Señorío) suelo urbanizable, sin edificar a uso DOTACIONAL EDUCATIVO para la construcción de un nuevo IESO 16+0 uds.

3º) Someter a información pública la desafectación aprobada por plazo de un mes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y BOP de Toledo, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, advirtiendo que caso de no formularse en el citado plazo se consideraran aprobados definitivamente la alteración de la calificación jurídica de referencia considerándose asimismo en ese momento aprobada definitivamente la cesión gratuita señalada, si asimismo no se hubieran formulado alegaciones.

4º) Permitir la realización de cuantos actos sean necesarios en el marco del Reglamento de Bienes y con relación al bien municipal de referencia que permita la satisfacción de lo reseñado, en particular la inscripción de los bienes que se configuran en el Registro de la Propiedad con carácter patrimonial así como la comunicación al órgano competente la Comunidad Autónoma a efectos de su toma de razón y conocimiento de las cesiones acordadas.

5º) Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan precisos en ejecución de estos acuerdos, incluida la formalización de convenios, suscripción de escritura pública, actos registrales y demás.

6º) Dar traslado a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha- Consejería de Educación, Cultura y Deportes-, y a las Áreas de Administración General y Patrimonio, Urbanismo e Intervención del Ayuntamiento, a las entidades interesadas dejando constancia en los expedientes incoados al efecto.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORES DE ILLESCAS Y EL CLUB DEPORTIVO QUM FC.-



Ayuntamiento de Illescas

VI.A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACION CULTURAL MAYORES DE ILLESCAS.-

Vista la solicitud presentada en fecha de 23 de Diciembre de 2016 (R/E nº 1432) por la que D. Miguel Cobo Jiménez, en representación de la ASOCIACION CULTURAL MAYORES DE ILLESCAS, solicita que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y vistos el informe de Secretaría de 5.01.17.

Considerada la propuesta del Concejal de Participación Social de fecha 10.10.17.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 19.01.17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana **ASOCIACION CULTURAL MAYORES DE ILLESCAS** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el **109/17**.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Registro Municipal de Asociaciones, dándose traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejal de Participación Social, a los efectos procedentes.

VI.B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DEL CLUB DEPORTIVO QUM FC.

Vista la solicitud presentada en fecha de 12 de Enero de 2017 (R/E nº 337) por la que D. Dahed Kim en representación del **Club Deportivo QUM FC**, solicita que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y vistos el informe de Secretaría de 16.01.17.

Considerada la propuesta del Concejal de Participación Social de fecha



Ayuntamiento de Illescas

16.01.17

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 19.01.17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana **CLUB DEPORTIVO QUM FC** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el **110/17**.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Registro Municipal de Asociaciones, dándose traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de Secretaría, a la Intervención Municipal y al Concejal de Participación Social, a los efectos procedentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACIÓN RED DE RESCATE CIUDADANO DE LA COMARCA DE LA SAGRA.-

Vista la solicitud presentada en fecha de 14 de Noviembre de 2016 (R/E nº 12910) por la que D. Juan Ramón García Anguis en representación de la **Asociación RED DE RESCATE CIUDADANO DE LA COMARCA DE LA SAGRA**, con domicilio en C/ Huerta nº 7 del municipio de El Viso de San Juan solicita que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y vistos el informe de Secretaría de 14.11.16 donde se recoge que teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, se debe requerir a la interesada para que, una vez que tiene el domicilio fuera del término municipal de Illescas, acredite que sus actividades sociales se desarrollen en el ámbito geográfico del mismo.

Considerada la propuesta del Concejal de Participación Social de fecha 14.11.16 que fue vista en Comisión Informativa de Mayores de fecha 17.11.16 donde se concluyó en otorgar a la Asociación la posibilidad de que acredite documentalmente la realización de actuaciones en el municipio de Illescas.

Formalizado requerimiento al efecto por medio de escrito del Concejal de Participación Social de fecha 24.11.16 (R/S nº 103499), recibido el 5.12.16, para que



Ayuntamiento de Illescas

en un plazo de 10 días pudiera aportar cuanto considerase, advirtiéndole que caso de no hacerlo se le tendría por desistida.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 19.01.17 donde se significa que a la fecha de la celebración de la Comisión, una vez que ha transcurrido el plazo de subsanación concedido, no consta en el expediente la presentación de documentación que acredite el extremo reseñado anteriormente, relativo a la realización de actuaciones o actividades en el municipio de Illescas proponiendo la desestimación anunciada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- DESESTIMAR y DENEGAR la solicitud de inscripción de la Entidad Ciudadana **Asociación RED DE RESCATE CIUDADANO DE LA COMARCA DE LA SAGRA** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, por cuanto no ha quedado acreditada la realización de actuaciones, por parte de la citada Asociación, en el municipio de Illescas, condición requerida en el Reglamento para aquellas asociaciones o entidades que carecen de residencia en el municipio de Illescas.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejales de Participación Social, a los efectos procedentes.

VIII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECINTO FERIAL.-

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la **Ordenanza municipal reguladora del Recinto Ferial durante las Ferias y Fiestas.**

Elaborado el correspondiente proyecto por parte de la Concejalía de Fiestas.

Atendido que por providencia de Alcaldía de 17.01.17 se solicitó informe de la Policía Local, Intervención y Secretaria Municipal.

Visto el informe de Secretaría de 17.01.17 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Atendido el informe de la Policía Local de 17.01.17 que recuerda la necesidad de derogar en consecuencia el vigente Anexo I, Normas reguladoras de las condiciones particulares del Recinto Ferial y de la ocupación de terrenos con



Ayuntamiento de Illescas

instalación de aparatos de feria, casetas y similares dentro del recinto, de la Ordenanza reguladora de las Modalidades de Venta fuera de Establecimiento Permanente del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 32 de 9.02.07).

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Festejos de 19/01/2017, donde se consideró la cuestión y a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Por supuesto, nuestro voto va a ser a favor, no podía ser de otra manera, puesto que es lo que se viene haciendo desde el año 2012 por esta que habla, que era la anterior concejal de Fiestas, puesto que antes no existían datos tan certeros de toda la documentación que se solicitaba y que se regulaba, y con esta ordenanza queda absolutamente todo bien regulado, tal y como ya se venía haciendo.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Nosotros, en esta ordenanza, pedimos que no se regule el carrusel de ponis, principalmente porque consideramos que es una atracción cruel, ya que los animales se ven obligados a dar vueltas durante varias horas. Consideramos que no es un destino para estos animales, y estimamos que este pueblo debe ser, como ya otros pueblos que se han planteado hacer algún tipo de moción contra el maltrato animal, como Chiclana de la Frontera, Vejer, Pamplona, Tudela, Santander, Torrelavega, Granada, Sevilla, Almería o Basauri, que son algunos de ellos. Planteamos que, si queremos evolucionar como ciudad, uno de los primeros pasos sería prohibir este tipo de actuaciones en Illescas. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Bien. Entendiendo, Andrés, tu opinión, y hasta en cierto punto compartiéndola, lo que estamos haciendo hoy es regular la ordenanza del recinto ferial, no lo que propones. Yo creo que en cualquier momento se puede presentar una moción, solo Izquierda Unida conjuntamente con los demás grupos políticos, para que Illescas esté libre del maltrato animal. Pero desde el punto de vista administrativo, no tiene que ver nada una cosa con la otra.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Entendemos que el maltrato animal no se debe de regular nunca. Por eso, precisamente.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Pero es que la ordenanza es mucho más que eso. Cada uno que vote en conciencia.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el voto favorable de 18 concejales (9 PSOE + 6 PP + 1 C's + 2 ISP) y la abstención de 1 concejal (1 IU), de los 19 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de Illescas

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora del Recinto Ferial durante las Ferias y Fiestas** en los términos en que figura en el expediente y que conlleva la derogación expresa del Anexo I, Normas reguladoras de las condiciones particulares del Recinto Ferial y de la ocupación de terrenos con instalación de aparatos de feria, casetas y similares dentro del recinto, de la Ordenanza reguladora de las Modalidades de Venta fuera de Establecimiento Permanente del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 32 de 9.02.07).

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección www.illescas.es].

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Policía Local, Concejalías de Fiestas y Juventud, y Servicios Generales y Hacienda, a los efectos procedentes

IX.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS.-

Elaborado el correspondiente proyecto por parte de la Concejalía de Juventud.

Atendido que por providencia de Alcaldía de 18.10.16 se solicitó informe del Arquitecto Municipal, Técnico de Medio-Ambiente, Intervención y Secretaria Municipal.

Visto los informes de:

- Arquitecto Municipal 17.17.16.
- Técnico de Medio-Ambiente 3.11.16, y
- Secretaría 17.01.17.

Habiéndose presentado nuevo texto de referencia 3.12.16.

Dictaminado el asunto en Comisión Informativa de Juventud de 19.01.17.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Hemos visto que hay, no sabemos si es un error tipográfico, pero nos gustaría que nos lo aclararan, más que nada porque condiciona nuestro voto. Hemos visto que en el artículo 9 y el artículo 10 hay una duplicación. Al final del párrafo se introduce que se adjudicarán por orden de listado y en función del número de parcelas disponibles, de cada uno de los tipos ofertados. Ese sería un tipo de adjudicación. Y el artículo 10 establece: el sistema de adjudicación de los huertos será mediante sorteo. ¿Cómo se va a proceder al final? ¿Mediante sorteo? ¿Mediante



Ayuntamiento de Illescas

listado? ¿Por orden de entrada? Por eso es. Muchísimas gracias.

Interviene D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Se hace sorteo para elegir el orden, y luego con ese orden ya una vez establecido, ya es según se van asignando. No sé si me explico.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Sí. Gracias. Comentar, por favor, que sugerimos que se modifique, porque por lo menos a nosotros nos da la sensación de que puede llevar a equívoco, porque se habla primero de una adjudicación por orden de listado, y luego una adjudicación por sorteo. Entonces, por eso sugerimos que si se puede cambiar ese punto de alguna manera para que no queden abiertas como dos adjudicaciones distintas. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Andrés, si te parece y os parece a todos los miembros del Pleno, como estamos en una aprobación inicial y hay que publicarlo, en el pliego de publicación se pueden hacer cuantas modificaciones y alegaciones sean pertinentes. Parece que, en el período de alegaciones, como además va a haber comisiones del tema, que se puede cambiar en ellos el... ¿Os parece bien?. Pues entonces pasamos a votación.

Oído todo lo cual, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno del Ayuntamiento**, por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente **Ordenanza Municipal reguladora de Huertos Urbanos** en los términos en que figura en el expediente conforme texto de referencia 3.12.16.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección www.illescas.es].

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Concejalías de Fiestas y Juventud, Obras y Urbanismo y Medio-Ambiente y Hacienda, a los efectos procedentes



Ayuntamiento de Illescas

X.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XI.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24/12/2016 AL 22/01/2017, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidentencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 24 del mes de diciembre de 2016 al 22 del mes de enero de 2017, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

- A)** En primer lugar, sobre servicios sociales. En la Comisión de Servicios Sociales preguntamos a la señora presidenta si se conocía el importe final que se va a pagar o cómo se iba a hacer, **cómo se iba a pagar el alquiler y la luz del comedor social de la asociación Alimento Para Todos.** Queríamos saber si se tienen los datos, y que por favor nos los pueda decir. **Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés, me preguntas sobre los datos de alquiler y de luz que me preguntaste en la comisión. Más que a datos económicos que ya os lo di, yo creo que te refieres a lo que es la mensualidad, el contrato. El contrato, lo que se va a renovar, que es lo que me preguntaste en comisión. Pues al día siguiente de comisión estuve hablando con Rosa. Le comenté y le pregunté cómo se podía hacer. Ella hizo una consulta a los abogados, y según la Ley de Contratos, al no ser vivienda, no tiene por qué ser obligatoriamente de un año. A ella se lo pasaron, le pasaron el informe los abogados. Bueno, creo que fue por correo electrónico. Por lo tanto, se va a hacer de tres meses.
- B)** Comentar también a la misma concejala, que, por favor, vamos, que tome en cuenta, le hicimos mención de la **moción relativa al tema del centro de atención temprana.** Y nos comentó que la moción, supongo que, porque en ese momento iba demasiado rápido, y lógicamente, claro, entiendo, me



Ayuntamiento de Illescas

comentó que iba dirigida a los coles, con el tema de que, vamos, recuerdo, no sé si mis compañeros me pueden decir si "sí", o si "no". Lo que sí que aparece en la moción como acuerdo segundo es la **toma en consideración de la utilización del centro de desarrollo infantil y atención temprana Sagra Alta situado en la localidad de Illescas, como posible ubicación para poder aplicar las citadas terapias a niños y adolescentes entre tres y 21 años**, cuestión para la cual ya ha habido conversaciones con distintas asociaciones, fuerzas políticas y ayuntamientos interesados e implicados, los cuales lo ven factible. Se lo recuerdo porque lógicamente, supongo que tendrán que negociar con mancomunidad, y lo que se trató en esa moción, en ese acuerdo fue eso. **Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Respecto al centro de atención temprana, en comisión te dije que no, el centro de atención temprana lo lleva mi compañero Julián. Te informé, os informé de lo que hasta ahora se iba haciendo. Pero de todas formas estoy segura que mi compañero en la comisión siguiente puede informar de todas las conversaciones y todo lo que se ha ido trabajando respecto a la moción que me comentas.

- C) Con respecto a **personal**, nos gustaría, por favor, que la señora concejala nos dijera en qué artículo, de qué norma, ley o Reglamento aparece que **una bolsa de empleo de trabajadores eventuales, no puede tener ningún tipo de criterio de adjudicación de plazas, social**. Sí lo puede tener. A nivel eventual, sí lo puede tener. De lo que sí que no hay lugar es, por ejemplo, el crear criterios por empadronamiento. Y esto no lo dice, ni Izquierda Unida, ni los sindicatos que no quieren crear empleo en Illescas. Lo dice el artículo 18.3 de las bases del primer Plan de Empleo de Castilla-La Mancha, firmadas por el señor Emiliano García-Page. Ustedes comentaron también en comisión que no querían, o que pensaban que este tipo de bolsas de empleo iban a generar un efecto llamada. Lógicamente, pues igual que cuando se generó una bolsa de empleo en Parla, habrá gente en Illescas que pueda optar a esas bolsas. Lo que sí que hay que generar es esas bolsas porque las anteriores estaban anticuadas, y hay que generar unos puestos reales que puedan acceder realmente al empleo. **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés, en comisión preguntaste por el tema de las bolsas. Yo creo que volvemos otra vez a confundir las cosas. Las bolsas de trabajo, en el ayuntamiento, no son eventuales. Eventuales son... **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** María, por favor, ¿quiere hacer el favor de callarse, por educación? Porque cuando usted ha estado hablando, todo el mundo ha respetado su palabra. Nadie se ha vuelto a hablar con ningún compañero. Le ruego, por favor, que sea usted... respete a los demás, como los demás la estamos respetando a usted durante toda la tarde. Es que ya está bien. Cuca, puedes seguir. **Continúa D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Gracias. Las bolsas de trabajo, en el ayuntamiento, no son eventuales, las bolsas, como tal. Las bolsas son bolsas de empleo, y



Ayuntamiento de Illescas

eventuales son los contratos. Las bolsas de trabajo sólo tienen como prioridad la capacidad, el mérito, la igualdad y la publicidad. En ningún momento, y el artículo que me planteas es un artículo del Plan de Empleo, es que el Plan de Empleo no es una bolsa de trabajo, y volvemos otra vez a confundirle. Yo no dije en ningún momento nada acerca de ningún partido político. Yo dije que había un sindicato que había impugnado el plan de empleo local del Ayuntamiento de Illescas. Un plan de empleo es una cosa, y una bolsa es otra cosa. Las bolsas no tienen criterios sociales, ninguno. Y que vengan, efectivamente, se produce un efecto llamada para la gente, por la ubicación en la que se encuentra Illescas. Si estamos hablando, como decía mi compañero Rodri, que Illescas tiene dos mil y pico parados, lo normal sería que hubiéramos hecho un plan de empleo local, que es mucho más lógico para la gente que vive en Illescas, que es lo que se pretendió hacer, y eso es lo que yo intenté explicar en la comisión, e intentas dar la vuelta para volverme a decir que lo basas en el artículo 18 de un plan de empleo de la Junta, que nada tiene que ver con una bolsa de empleo. Por lo tanto, intentemos no confundir a la gente, porque es que si intentamos mezclar las bolsas de trabajo donde efectivamente puede entrar todo el mundo sin ningún tipo de criterio social, sin ningún tipo de criterio social. Capacidad, mérito, igualdad y publicidad. Exactamente da igual que la capacidad la tenga una persona que tiene unos ingresos de 3.000 euros, su marido, o su mujer, que no. Y en un plan de empleo, ni el de la Junta tampoco, porque tiene criterios sociales. Por lo tanto, vas a mirar un artículo que tenga algo que ver con las bolsas, porque este no lo tiene.

- D) Nos comentan que hay **trabajadores del plan de mayores de 55 años**, a los que se les dijo que iban a tener **días de asuntos propios y vacaciones, y que al final no ha sido así**. No sabemos si ha habido un malentendido o realmente qué ha pasado. Queríamos preguntar. **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Y los trabajadores de más de 55, también hay una mala explicación. Tienen vacaciones, once días, y diez días de asuntos, no de compensación. Porque no están adscritos al convenio del ayuntamiento. Pero tienen sus vacaciones y sus días. Por lo tanto, en ese aspecto, todo el mundo tranquilo, y además se les ha explicado sin ningún tipo de problema.
- E) Ya ha pasado casi un año que la corporación del Gobierno **modificó las bases del presupuesto de 2016 para el tema de las asignaciones a grupos políticos**. Izquierda Unida Illescas presentó un **recurso de reposición** que fue contestado por un informe, tanto de asesoría jurídica como de secretario, como de Intervención, de manera favorable. De hecho, el informe de Secretaría apuntaba a que, por favor, vamos, que este tema se tenía que llevar a Pleno. Ha pasado un año ya, y todavía no se ha visto este tema en Pleno, y nos gustaría que se tratara, más que nada porque al final estos tres informes veían claro que se estaba vulnerando el artículo 173.3 de la Ley de Bases de Régimen Local. **Nos gustaría saber qué es lo que pasa con este recurso**. Muchísimas gracias. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés, en cuanto a lo del recurso de reposición, bueno, otra



Ayuntamiento de Illescas

vez sorprendido, porque cuando presentas el recurso de reposición, cuando lo presenta Izquierda Unida, el Grupo Municipal de Izquierda Unida hablamos de que la voluntad de todos era solucionar un hecho que yo creo que ni siquiera hacían falta los informes de los funcionarios pertinentes, que no sé si piden por favor o no que se solucione o que se pase por Pleno, sino que es que yo creo que es una cuestión legal, salvo que alguien lo retire. Será el recurso de reposición para, de una cuestión que adopta el Pleno, debe de resolverlo el Pleno. Y para eso hay un plazo de presentación, y luego de resolución, en función de los informes que vengan, y esto viene dictaminado por la Ley de Bases de Régimen Local. Y en aquella conversación hablamos y dijimos que, de momento, hasta que se adoptase algún tipo de solución lo podríamos dejar en standby. Y yo creo recordar que me dijiste que sí. Y no estaba yo solo en esa conversación. No estábamos solos, había más gente. Y hace diez días o una semana te pregunté: "Oye, Andrés, esto ya se ha solucionado, ¿qué hacemos con el recurso de reposición?" Y tú, en actitud normal y habitual en alguien de Izquierda Unida, me dijiste: "Pues espérate, que esto lo tengo que hablar, y lo tengo que llevar a mi asamblea". Totalmente de acuerdo, evidentemente, cada uno tiene sus procesos y sus procedimientos. Yo hubiera esperado que, en ese ámbito, pues a mí, igual que yo te pregunto en un pasillo cuando nos vemos, me hubieras dicho: "Oye, que mi asamblea ha dicho que debe de pasar por Pleno el recurso de reposición, que no lo vamos a retirar". Ese recurso de reposición lo tiene que resolver el Pleno. Si es una cuestión legal. Otra cosa es que se retire. ¿Que lo has querido poner de manifiesto en ruegos y preguntas?. Pues, es tu actitud, y, por lo tanto, cada uno hace de su capa un sayo en función de sus actos. Por tus actos te conocerán. Pero yo creo que lo pertinente, lo razonable, lo adecuado hubiera sido que en el mismo orden de diálogo me hubieras dicho: "Oye, vamos a hablar con el secretario, y en el siguiente Pleno tiene que pasar por comisión, el recurso de reposición se votará. Y una vez que el Pleno adopte lo que tenga que adoptar en base a ese recurso de reposición, pues se podrán llevar a cabo las medidas que la ley estipula". Pero, por supuesto que el Pleno, el recurso de reposición, si no lo retira quien lo interpone, debe de votarse en Pleno y debe de resolverse en Pleno. ¿Cuándo? Estaba esperando que una vez que se ha resuelto lo que motivaba el recurso de reposición, y no te voy a volver a decir lo que pasaba en anteriores épocas, porque yo creo que para todos es sabido, pues me dijeras: "Oye, que lo vamos a retirar, puesto que ya no tiene ningún sentido seguir con ello adelante". Pero, bueno, oye, adelante con ello.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal ISP, para comentar que:

- F) Quería saber una pregunta, si saben ustedes o tienen estadística ya de **cuántos empleados han contratado** las dos últimas empresas que se han instalado en Illescas. Me refiero al **Gran Casino Castilla-La Mancha y a la empresa Michelin. Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Diego, preguntabas por si tenemos algún tipo de constancia sobre las personas contratadas por las dos últimas, según tú, grandes empresas que se han instalado en Illescas, y hablaba del Casino de La Mancha y de



Ayuntamiento de Illescas

Michelin. No, datos en cuestión no tenemos. Sí tengo datos del número de parados que hay en Illescas, que es, por supuesto, elevadísimo, y siempre que haya al menos una persona en paro en Illescas habrá motivo más que suficiente para seguir trabajando para erradicar el hecho del paro. Pero sí te puedo decir, no son datos que tenga yo porque me los hayan dado a mí, son públicos, y que están en la página... Por ejemplo, yo los he sacado de la página web, directamente del Departamento de Estadística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Y dice que en Illescas, en diciembre, que es el último dato que existe de 2016, diciembre de 2016, 2.345 parados, que es excesivo, que es muchísimo, evidentemente. En noviembre había más, 2.411; que en diciembre del '15 había 2.697; que en noviembre del '15 había 2.625; que en diciembre del '14, 2.880; y que en noviembre del '14, 2.907. Y la última vez que hubo en esta última serie histórica, más de 3.000 parados en Illescas fue en diciembre del '13. Es que el anterior Pleno dijiste un dato erróneo. Hablabas de que había más de 3.000 personas en paro en Illescas, y no es verdad. A día de hoy no lo hay. Hay muchísimas, pero no 3.000. Y, además, decías que 2.000 o mil, que muchas no tenían subsidio. Ningún tipo de ingresos. 1.500 familias. Me gustaría también que cuando dijeras algún dato, dieras la fuente y dijeras de dónde viene la fuente. Yo te la digo directamente del Servicio de Estadística de la Junta de Castilla-La Mancha, y es un dato que está para todo el mundo. Evidentemente, toda esta serie histórica es una tendencia a la baja. Es verdad que llevamos muchos meses en los cuales está bajando el paro. Insisto, no es suficiente. Todavía hay que trabajar más, pero creo que es un buen dato. Nada más.

- G) Segunda pregunta: el año pasado, en un Pleno pregunté si sabían ustedes **a qué se debía de que la Policía local de Illescas hubiera dejado de expedir o poder obtener o renovar los documentos, el DNI, y el pasaporte**, y que, bueno, eso conlleve que nuestros vecinos y vecinas se tengan que trasladar a otros municipios. Esa respuesta no me fue respondida. La primera teniente de alcalde me dijo que se informaría y me respondería, pero, bueno, ya ha terminado el año y todavía no tengo respuesta. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Diego, sí es cierto que se me debió de olvidar contestarte a lo de los carnés de identidad que se hacían y se han estado haciendo durante mucho tiempo en la sede, en un cuartel de la Policía local de Illescas. Venía un equipo de la Policía nacional, y nosotros les dejábamos el espacio. Nosotros seguimos pidiendo que vengan, pero, bueno, imaginamos que igual que en otras muchas cosas, los recortes también han afectado a la Policía nacional, y nos contestan constantemente que no tienen un equipo libre para venir a Illescas. Seguimos insistiendo, ya te digo, el ayuntamiento hace todo lo posible, les cede las instalaciones, les pone a su disposición todos los medios que necesitan. Pero, de momento, esa es la contestación.
- H) También pregunté en otro Pleno, ya el año pasado, en el mes de junio hicieron ustedes una **nota de prensa publicando que iban a ayudar a la asociación Saharui de Esquivias**, por el programa de Niños de Vacaciones en Paz. En dicho comunicado decían ustedes que iban a ayudar a esas familias de esos niños y niñas que vinieron, estuvieron y se fueron, y



Ayuntamiento de Illescas

que esas familias recibirían una ayuda por parte de este ayuntamiento, para dicho proyecto. Dicha subvención, a día de hoy, no se ha llevado ni en comisión, ni en Pleno, **ni esas familias han recibido nada de este ayuntamiento. Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Diego, la asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, es cierto que hubo, me parece que fueron seis niños de Illescas los que colaboran con esta asociación y cuyas familias les acogieron. Bueno, familias de Illescas acogieron a estos niños. El Ayuntamiento de Illescas, el equipo de Gobierno se comprometió con la asociación Amigos del Pueblo Saharaui en pagarles los gastos de transporte, o sea el billete de avión y los gastos que se consideraran, de estos seis niños de Illescas. Está pagado, 4.100 euros. Está pagado, Diego. Pero no se paga con nombres y apellidos a Pepito Pérez y Manolito Pérez, porque es que no se puede. Nosotros pagamos, y ya está el ingreso, y está el ingreso hecho a la asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, que fueron quienes adelantaron el dinero. O sea que está pagado.

- I) Por último, ya como ruego, ya lo he rogado varias veces, a ver si esta vez que se han convocado cuatro nuevas plazas de Policía local, si por favor se puede, ya no sé cómo pedirlo, que **se ponga más seguridad ciudadana en el Señorío de Illescas**. Llevamos el último mes con un montón de actos vandálicos, desde que se han quemado contenedores, se han cometido delitos de robo de coches, han entrado en domicilios a robar. O sea, ya es continuo y cotidiano. Si por favor, de las nuevas cuatro plazas de Policía local, si se puede mantener por lo menos una patrulla para los 8.000 habitantes que hay en el Señorío de Illescas. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Te vuelvo a decir, sobre lo que has comentado del Señorío, pues un poco lo que ha dicho mi compañero Rodri, que cuando se habla, hay que tener datos muy claros. Y cuando se habla de generalidades, y más cuando se habla de temas que pueden provocar una alarma social innecesaria, es mejor tener datos concretos. Dices: "se están produciendo muchísimos actos vandálicos, muchísimos robos". Bueno, vamos a ver. Dime cuántos son muchísimos y cuántos se están produciendo, porque tú no lo sabes. No lo sé tampoco yo, de momento, porque son datos que tiene exclusivamente la Guardia Civil. Ni siquiera la Policía local lo tiene. De todas formas, es cierto que yo he recibido a algunos vecinos con la misma preocupación, y se ha convocado la Junta de Seguridad Local para que, desde la Guardia Civil, y el delegado del Gobierno, que en este caso tendría que acudir a la reunión, nos informen y nos den datos reales de si realmente se están produciendo muchísimos o está dentro de lo que viene siendo habitual. Desgraciadamente la seguridad al cien por cien no existe, eso está claro. Y, evidentemente, se han creado nuevas plazas de Policía local. O sea que el ayuntamiento en eso no está haciendo en ningún caso dejación de funciones. La Policía local patrulla, igualmente, por todo el casco urbano de Illescas, y también en el Señorío. ¿Nos gustaría que hubiese un policía en cada esquina? Pues sí, pero no puede ocurrir y no va a ocurrir, aunque la Policía local, ya digo, patrulla por el Señorío de Illescas de igual manera que por el centro de Illescas. Y se intentará, de todas formas,



Ayuntamiento de Illescas

reforzar los controles por allí.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- J) La tarjeta de residentes de la zona azul**, que deberíamos tener todos los vecinos, creo recordar que la última que se tiene es la de, no recuerdo si es 2013-2014 o 2014-2015, la verdad. No sé si se está ya con ella, **si la vamos a recibir en las próximas fechas. Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Tarjetas de residentes, Sandra. El año pasado se prorrogó. La tarjeta de residente era el '14-'15, se prorrogó al 2016, y la del 2017 está en imprenta ya. O sea que en breve empezarán a recibirla los vecinos en sus casas.
- K) Por otra parte, hemos recibido quejas desde vecinos que viven cerca del colegio de La Constitución**, porque en una de las calles aledañas solamente se puede estacionar en uno de los lados de la calle, y en el otro lado, pues los papás que llegan de prisa a dejar a los niños al cole terminan aparcando subidos a la acera en la otra acera, donde no se puede estacionar. Hemos recibido quejas de vecinos de que incluso se les ha llegado a amenazar por parte de **la gente que aparca, porque aparcan tan cerca de lo que es la puerta de salida de sus viviendas, que no pueden al final salir**. Simplemente rogarles, pues que tomen alguna medida para que eso se regule de alguna manera, o al menos se controle que eso no siga ocurriendo. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Bueno, las quejas en el entorno del colegio de La Constitución por mal aparcamiento, pues tú has recibido, como yo, una queja de una señora que protesta porque la aparcan en su puerta, subiéndose a la acera. Esa señora tiene toda la razón del mundo, porque hay coches, cuando van los padres a recoger a los niños al colegio, pues bueno, como son dos minutos, cinco minutos, pues muchas veces dejan el coche casi tirado, y aparcan en las aceras, algo que está prohibido. Yo le trasladé esa queja a la Policía para que estuviesen más atentos. Sí es verdad que la Policía, en las salidas y en las entradas del colegio está centrado en regular el tráfico y en evitar que se produzcan problemas al cruzar los niños por los pasos de cebra, pero, aun así, hombre, si es verdad que es muy poquito el tiempo que aparcan los coches, pero tiene razón, ni cinco minutos, ni dos, ni tres tienen por qué los coches aparcar encima de una acera. Se lo volveré, de todas formas, a reiterar a la Policía local, que esté más atenta.
- L) Por otra parte, Alejandro, hablabas de confianza ciega en el personal. Por supuesto. Tú, entiendo que todos tus compañeros del equipo de Gobierno, nosotros cuando fuimos equipo de Gobierno, de la misma manera. Ahora que no somos equipo de Gobierno, seguimos confiando ciegamente en todas y cada una de las personas que componen el personal de este ayuntamiento**, por supuesto. Nunca, jamás, ni lo hemos puesto en duda, ni lo dudaremos. Pero sí me queda una duda, y es: **¿quién realizó el pliego de los toros?** Porque según nuestras informaciones no fue nadie, personal



Ayuntamiento de Illescas

del ayuntamiento, sino que el personal del ayuntamiento, obviamente, vio ese pliego, obviamente reguló lo que tuviera que regular, corrigió lo que tuviera que corregir, pero ese pliego, al personal del ayuntamiento, vino hecho, y no por personal del ayuntamiento, sino por parte de un político. Entonces, confianza cero en el personal del ayuntamiento, cien por cien, pero es que **ese pliego no lo hizo el personal del ayuntamiento**. El personal del ayuntamiento, insisto, corrigió, reguló ciertas cosas que hay que regular, que tienen que tener en cuenta, y porque al final se necesitan unos informes de Secretaría, de intervención, y ellos mismos tienen, por supuesto, que controlar ese pliego. Pero ese pliego no lo hicieron ellos. Nos gustaría saber, además, quién lo hizo. Porque, como decís que es personal del ayuntamiento y que confiáis en esa persona que hizo el pliego, pues me gustaría saber quién hizo el pliego. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Con respecto a los toros, bueno, vuelves a la misma de siempre. Sólo decirte que, bueno, que me gustaría también saber quién redactó el anterior pliego que se ejecutó en este ayuntamiento a este respecto. Que, por cierto, se cumplió el primer año, y a partir de ahí nadie se preocupó en saber por qué no se siguió cumpliendo y no pasó nada, nadie ejecutó ninguna penalidad contra ese contrato. Y yo, lo que sí que te puedo decir es que este contrato, aunque sean diez años, son diez años que se van a cumplir. ¿Vale?. Y nada más.

- M)** Hablabas también de la **cabalgata**. No te hemos podido hacer ninguna pregunta más de la cabalgata. Es que la cabalgata fue el día 5 de enero, y este es el primer Pleno, tuvimos un Pleno el martes, pero no era momento, creo, de hacer ruegos y preguntas. Este es el primer Pleno en el que podemos hacerlas. La cabalgata, bueno, pues a todos nos puede parecer mejor, peor, ciertas cosas se pueden mejorar. Yo ya **en comisión transmití las dudas que me quedaban de ciertas cosas, y a las esperas estoy de una respuesta**. Pero tal y como decías que, si no teníamos en cuenta las ganancias, por ejemplo, que tuvieron ciertos comercios de este municipio en la corrida anterior, de marzo, que fue un acto muy bueno para nuestro municipio, como decías, ¿los vais a tener en cuenta ahora, con el cambio de la cabalgata? Porque **sí ha habido quejas de comerciantes**. Decía que ni siquiera nosotros habíamos firmado todos. Es que unos pocos de nosotros firmamos en papel, y otros pocos de nosotros firmamos de manera telemática, en la página en la que se adjuntaban las firmas. No sé cómo has podido comprobar que no firmamos. Yo, de palabra, te puedo decir que absolutamente **todos los concejales del Partido Popular firmamos de una u otra manera**. Podrás ver las firmas físicas en papel, al menos la mía, que yo firmé físicamente en papel. Pero algunos de mis compañeros, por ejemplo, Ángel, firmó de manera telemática. No sé cómo puedes verlo, porque yo no he podido ver en todas las firmas, la firma de Ángel. Sé que él ha firmado, pero yo no he podido ver, efectivamente, su nombre, porque no sé ni siquiera si el administrador de la página lo puede ver. Así que me gustaría que no se afirmaran cosas que no son, porque absolutamente todos los miembros del Partido Popular firmamos esa petición, porque estamos a favor de los comerciantes que fueron los que nos transmitieron las quejas, y a favor de que las cosas se sigan haciendo en el pueblo, y de que se



Ayuntamiento de Illescas

respeten las tradiciones. **Sobre este asunto interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Alejandro, en tu respuesta en el punto de la adjudicación del servicio de toros, me has mezclado toros y cabalgata, y me ha venido de lujo, porque lo que no entiendo es que te parezca muy bien la riqueza que se genera en marzo para los comerciantes, para los hosteleros, y que además han venido al ayuntamiento, y os han solicitado que lo repitáis, y les habéis hecho mucho caso, y se va a repetir este año. Y, sin embargo, la cabalgata, los hosteleros, los comerciantes, las firmas que se os han entregado diciendo que dejaban al pueblo vacío ese 5 de enero, que le daba mucha vida, y que además fomentaba esa riqueza que tú tanto aludes para los bares, los restaurantes, las pastelerías las tiendas que venden regalos en el casco del municipio, esa riqueza parece que no te importara nada. Entonces no entiendo tu criterio: para uno sí, para otro no. Entonces, **estaría bien que pudiéramos tener un criterio único**, y que, además, si nos importa la riqueza, nos importan todos los ámbitos. Y, bueno, Sandra ya te ha comentado el tema de la cabalgata, fue el cinco de enero. Estamos a 26 de enero. No sé cuándo has querido o has entendido que pretendiéramos explicarte o preguntarte sobre la cabalgata, cuando no hemos tenido oportunidad de hacerlo hasta el día de hoy. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Lo primero. María, no hace falta que me repitas lo que me ha preguntado Sandra. Me he enterado, eh, tranquila, no te preocupes, y yo te voy a responder. No hace falta que hagas de eco. Yo te respondo. Vale, vamos empezar. Por ejemplo, vamos a **empezar por la cabalgata**. Volver a preguntar, pues habéis vuelto a preguntar. Las firmas, mira, las presentáis un 16 de diciembre. Después del 16 de diciembre hubo Pleno. Pleno ordinario de diciembre. Que si hubierais preguntado si se había tomado alguna decisión al respecto, se os hubiese contestado. Pero te voy a decir un poquito más de las firmas, ¿vale? Presentáis, teóricamente, 562 en formato papel, las cuales, pues bueno, nos hemos entretenido un poquillo en ellas, y te puedo decir que más del 40 % ha firmado gente que no está empadronada en Illescas. O sea, para que te des cuenta que, de las 562 que a priori hay, de Illescas hemos visto que serían 312. Ya quitamos 240 firmas. Con respecto a las firmas por internet, pues hombre, yo si quieres te enseño. Es un papel, simple y llanamente presentáis un papel en el que pone que han firmado, no se ve muy bien, equis, 257 personas. Pero, bueno, yo también te puedo sacar otro papel diciéndote que han firmado 3.000, haciendo todo lo contrario. Vamos, o sea, si yo no puedo comprobar quién ha firmado, y porque lo sepas, ahí se pueden meter máquinas automáticas, y firman. Claro, o sea que son firmas que... No sé, un poco... Las podemos tomar como queráis, pero yo creo que, bueno, no sería muy lógico. Con respecto a las **quejas de los comerciantes**, como bien dices, has comparado churras con merinas. O sea, estamos comparando una ganancia, una riqueza que se genera en todo el pueblo, con una queja de una parte de todo el pueblo. O sea que creo que, aparte de no ser comparable, o sea, no podemos igualar a una ganancia que se distribuye por todo el pueblo a una hipotética posible pérdida, en una zona muy localizada del pueblo, vamos... Yo sólo tengo mi carrera, no tengo, tampoco, más estudios. Entonces, a lo mejor, desconozco algún tema que nos podrías aclarar en otro momento. ¿Vale?.



- N) Y en ese sentido de respetar las tradiciones, vamos al **entierro de la sardina, y esto es un ruego**. Aún no se sabe a ciencia cierta, pero en comisión nos transmitiste que probablemente **el entierro de la sardina** que se viene haciendo de manera tradicional en nuestro municipio, el miércoles posterior a carnaval, el miércoles de ceniza, probablemente **se trasladaría al domingo**, porque así podría acudir más gente. Yo creo que las tradiciones hay que respetarlas. Entiendo que a lo mejor el recorrido de la cabalgata se pueda modificar, para gustos los colores, y si entendéis que ese recorrido es mejor, a mí no me gusta, personalmente, pero entiendo que a lo mejor a ti sí, pero creo que las tradiciones hay que respetarlas. No sería lógico eliminar la cabalgata de Reyes, ni trasladarla si el día 5 cae martes, trasladarla a un domingo, porque pueda acudir más gente. El entierro de la sardina es el miércoles de ceniza, y como su propio nombre indica, debe ser un miércoles, y no un domingo. El domingo te puedes inventar la fiesta que quieras, el doble carnaval por la mañana, lo que te apetezca, fiesta por niños. Pero entiendo que las tradiciones hay que respetarlas. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Con respecto al entierro de la sardina, Sandra, bueno, vale, yo te iba a decir que yo creo que este ayuntamiento, nuestra misión cuando se organiza un evento es intentar que llegue al mayor número de público posible. Y, bueno, preguntando al respecto, es una demanda incluso habitual de las propias comparsas que acuden al carnaval, el cambio de la fecha del entierro de la sardina. Más que nada porque un miércoles a las cinco de la tarde, cinco, cinco y media de la tarde, pues no les viene tan bien como ellos quisieran. Además, yo creo que, si se produce ese cambio de fecha al domingo, pues conseguiríamos muchos más asistentes, que al final yo creo que es de lo que se trata, que más gente disfrute de la fiesta.
- O) Y una cosa que se me ha quedado atrás, de los **comerciantes del pueblo**. Espero que sigas teniendo en cuenta no solamente esas quejas que nosotros hicimos llegar al ayuntamiento, con respecto al cambio de recorrido de la cabalgata, sino todas las que se recibieron en los días previos en los que se mantuvo la **plaza de los hermanos Fernández Criado, cortada por el tema de los hinchables**. Hinchables que, por supuesto, para los niños estaba muy bien, pero que hubo días que apenas se pudieron utilizar, por la situación climatológica lógica de las fechas, porque hacía mucho frío, la niebla al final helaba los hinchables, estaban húmedos y los niños no podían utilizarlos. Pero sí que se recibieron en el ayuntamiento muchas **quejas de los comerciantes, porque estuvo la plaza cerrada durante tres días**. Espero que también, igual que se tienen en cuenta en marzo las felicitaciones por parte de los comerciantes, porque hayan obtenido mejores beneficios, lógicamente, para ellos, pues que se tenga en cuenta que cuando los comerciantes no les vienen bien las cosas, también se les tenga en cuenta a ellos. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Del tema de los hinchables sí que es verdad, sí, tienes razón, hubo quejas. Pero, bueno, es lo que tiene hacer algo nuevo. Vale, sí, hubo quejas, tienes razón. El año que viene pensaremos en nuevos



Ayuntamiento de Illescas

métodos. La actividad puede mejorar, y mejorará de cara al año que viene. Pero, bueno, sí que es verdad que en agosto también se corta esa plaza, y más. Bueno, es algo que yo creo que debería asumirse. Es algo puntual, ya está, sólo se cortó un trozo de la plaza. El acceso sigue estando disponible.

Interviene D. Fernando Esperón Palencia, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

P) En el Pleno del mes de noviembre preguntábamos por el **contrato firmado por este ayuntamiento y la empresa Dornier**, y les comentábamos que en dicho contrato no apreciábamos a simple vista ninguna cláusula en la que se detallase que dicha empresa podía hacer uso del combustible del ayuntamiento para el desarrollo de su actividad, que es la grúa. Hay un dato que no logramos entender en el desarrollo de la actividad de Dornier, con respecto a consumo del gasoil del depósito del ayuntamiento. Y se lo digo más que nada para que se lo pregunten a esa empresa, y es el siguiente: me gustaría que se nos explicase o aclarase cómo es posible que con cincuenta litros de carga que hace la grúa, se puedan hacer 343 kilómetros; con 66 litros se puedan hacer 335; con 69, 366; con setenta, 411; con 73, 334; con 78, 340. Es decir, con menos litros se hacen más kilómetros. Con cincuenta litros se pueden hacer más kilómetros que con 66, con 73 y con 78. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Fernando, Dornier y la grúa. Pues, voy a pedir un informe concretísimo de los litros que necesita la grúa, o los litros de gasoil que gasta la grúa por kilómetro. Y no tengo ningún problema en pasarte todos los datos en cuanto me los den.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

Q) Sí. Gracias. Inma, **respecto del PLIS, ¿tenemos alguna noticia, conocimiento de cómo se va ya finalmente a regular para que los trabajadores puedan seguir ejerciendo?** Si ha salido ya por la Junta la resolución correspondiente al nuevo programa, como le quieran denominar, si sabemos algo, que nos informes de ello. **Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** María, tema del PLIS. Lo que se va a hacer, como os comenté, es, antes sabíais que estaba el Plan Local de Integración Social, luego había un convenio de servicio de ayuda a domicilio, y luego el Plan Concertado. Lo que se hace, y lo que se va a hacer, pero todavía no ha llegado, pero hemos tenido una reunión en Toledo, y se nos ha explicado de lo que se hace realmente. Son los mismos programas que hay en el plan concertado, se insertan, o sea se inserta en el plan concertado ayuda a domicilio, y el plan local de integración social. Se harán una serie de proyectos que cubren, son los mismos trabajadores con los mismos servicios integrándose y en un trabajo conjunto, como también anteriormente se venía haciendo. En el tema de los trabajadores, siguen igual, los mismos trabajadores en la misma situación, pero si mi compañera Cuca quiere añadir algo al respecto de la situación de los trabajadores, pues ahora te lo comentará. Pero que no cabe duda que en cuanto llegue la



Ayuntamiento de Illescas

información en la comisión, yo os daré cómo se queda el organigrama de servicios sociales municipales integrados en el plan concertado actual.

- R) Respecto al **plan de mayores de 55**, sabemos que hay personal que está destinado, supuestamente en los colegios, simplemente a reorganizar o regular las entradas. Pero estamos comprobando que no es así. Que es que **además hacen funciones que no le corresponden** como reorganizar el tráfico, porque tienen una señal en que van indicando "tú pasas", "tú no pasas", y eso es ordenar el tráfico. Sabemos que estas personas que entran por un plan de mayores de 55 años, que al final es un plan social para fomentar el empleo, no pueden hacer actividades que impliquen que tendría que hacerlo otro servicio del ayuntamiento. Y es un tema serio, porque como pase cualquier cosa en la entrada de los colegios, tendríamos un problema entre todos para ver que estéis pendiente de ese asunto, y la Policía esté en la entrada de los colegios haciendo su función, que es organizando el tráfico, y no el personal que están en el plan de mayores de 55. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Bueno, los mayores de 55 años que están en el proyecto de apoyo escolar, pues están apoyando a la Policía local, en las entradas y en las salidas del colegio. Evidentemente, no son miembros de la Policía local, no pueden sancionar, y por eso lo normal, exceptuando días muy concretos que haya surgido algún problema, la Policía local está también en la salida y en la entrada de los colegios, junto a estas personas. De todas formas, como ya dije en anteriores Plenos, es una función que, en otros países, bueno, resulta bastante útil, gente que ayuda en las entradas y en las salidas de los colegios, y no hay ningún problema. Parece que aquí todo lo que funciona en el resto de Europa, pues se le pone muchas pegas. Pero, bueno, supongo que con el tiempo se entenderá que los ciudadanos también pueden hacer labores de este tipo.
- S) Cuca, que se me olvidaba. **¿Tenemos ya lo nombramientos del subencargado de personal, y del nuevo encargado?. Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** María, cuando me has preguntado el tema de los nombramientos, pues mira, no lo tenemos todavía determinado, y el día 6 de febrero se van a hacer una serie de modificaciones que en la siguiente comisión ya lo explicaré. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- T) Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes. En primer lugar, pedir disculpas por el retraso, pero motivos laborales me tenían fuera de Illescas, más un jueves. Sólo una pregunta, la hice en Comisión de Tráfico y la repito hoy: **¿tenemos lo datos ya de las multas que se pusieron por los radares, tanto móviles como fijos, en el mes de diciembre?. Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Fernando, es verdad, tuvimos el lunes la Comisión de Tráfico. No los tengo todavía y, por supuesto,



Ayuntamiento de Illescas

en cuanto los tenga te los pasaré, igual que te pasé lo de noviembre, igual que te he pasado copias de contratos, igual que te he pasado todo lo que me has pedido, no tengo ningún problema en ir dando datos según los tenga.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.